so contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

2179.- Expediente Administrativo: Aprobación del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-34 " Cuartel de Valenzuela".

Interesado:

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 13/2009 en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 24-07-2009 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 13/09, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de NUEVA MELILLA Y ASOCIADOS S.L. contra la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CAM, sobre URBANISMO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A. dirijo a V.E. el presente, a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a

este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurados y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2180.- Habiéndose intentado notificar la concesión de licencia de obras a la mercantil COSTBLUE S.L., para construccion de edificio en CALLE FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 49, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modifica-